

Salario Mínimo 207.44	INPC Jun. 134.59	UMA Diario 108.57	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 19.91	UDIS 8.1481
--------------------------	---------------------	----------------------	---------------------------	-------------------------	----------------

## DOMICILIO PARA EMPLAZAR A UN PATRÓN

Por fin se resolvió la discrepancia de criterios entre Tribunales Colegiados de Circuito respecto al **emplazamiento** a juicio de los **empleadores personas morales**, ya que **un tribunal indicó que esa diligencia debe realizarse en el principal asiento de negocios de la empresa, y otro determinó que cualquier lugar donde se pueda lograr la comunicación procesal efectiva es válido.**

Por tal razón, el Pleno Regional en Materia de Trabajo de la Región Centro-Sur, con residencia en la CDMX, emitió la jurisprudencia de nombre: **emplazamiento a juicio de personas morales en materia laboral. Por domicilio debe entenderse cualquiera en el que pueda lograrse la comunicación procesal efectiva con la parte demandada**, Registro digital: 2028316.

Con esta tesis jurisprudencial se indicó que para **emplazar** a juicio a una persona moral, el domicilio **NO** tiene que ser necesariamente el principal asiento de negocios o el domicilio fiscal de la empresa, sino aquel en el que se pueda lograr una comunicación procesal efectiva con la parte demandada.

Lo anterior se basa en una interpretación de los artículos 739 y 743, fracción I de la Ley Federal del Trabajo (LFT), los cuales **no** exigen un domicilio específico para el **emplazamiento**, sino que se garantice una comunicación efectiva con el patrón. Situación que se alinea con el derecho de audiencia reconocido en el numeral 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esto es así porque durante el proceso jurisdiccional es de gran relevancia **emplazar a juicio al empleador**, para hacerle del conocimiento que se sigue un juicio en su contra, y que tiene la oportunidad de defenderse; es decir, la notificación y comunicación desempeñan un papel crucial en la garantía del **derecho de audiencia**.

**Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad**

📍 Sóstenes Rocha N.12  
Col. Tamborrel  
Xalapa, Veracruz.

☎️ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉️ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

**José Manuel Garma**  
manuel.garma@palafox.mx

**Juan Daniel Garma**  
daniel.garma@palafox.mx

**Josefina Palafox Centurión**  
direccion@palafox.mx

## AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.